

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
STOCK DE DEUDA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL -DICIEMBRE 2019  
- EN MILLONES DE PESOS CORRIENTES

Planilla 6

PRESTATISTA	MONEDA	VTO FINAL	STOCK DEUDA	SERVICIOS DEL PERIODO			
				AMORTIZACION DEVENGADO	INTERESES	AMORTIZACION BASE CAJA	INTERESES
GOBIERNO NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-
- TESORO NACIONAL - FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL - FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO - FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES - OTROS FONDOS FIDUCIARIOS							
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS			10.495.254,47	13.292.511,54	1.664.599,01	13.292.511,54	1.664.599,01
- ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS REGIDAS POR B.C.R.A. PRESTAMO BANCO SAN JUAN NUEVO PRESTAMO BANCO SAN JUAN	PESOS PESOS	20/6/2021 20/7/2022	0,00 10.495.254,47	9.657.679,44 3.634.832,10	519.531,69 1.145.067,32	9.657.679,44 3.634.832,10	519.531,69 1.145.067,32
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	-	-	-	-	-	-	-
- BID - BIRF - OTROS							
DEUDA CONSOLIDADA (1)	-	-	-	-	-	-	-
-xxx							
TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES	-	-	-	-	-	-	-
TITULOS PUBLICOS LOCALES -Bonos Colocacion Voluntaria -Bonos Colocacion No Voluntaria							
TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES							
LETTRAS DE LARGO PLAZO (3)	-	-	-	-	-	-	-
Fecha emision Letra 1 Fecha emision Letra 2							
GARANTIA Y/O AVALES (2)							
OTROS							
<b>TOTAL DE DEUDA PUBLICA PROVINCIAL</b>	-	-	<b>10.495.254,47</b>	<b>13.292.511,54</b>	<b>1.664.599,01</b>	<b>13.292.511,54</b>	<b>1.664.599,01</b>
LETTRAS DE CORTO PLAZO	-	-	-	-	-	-	-
Fecha emision Letra 1 Fecha emision Letra 2							
DEUDA FLOTANTE	-	-	67.151.524,07	-	-	-	-
PERSONAL PROVEEDORES Y CONTRATISTAS TRANSFERENCIAS OTROS	PESOS PESOS		60.516.309,55 6.635.214,52				

(1) Se consignara la Deuda Consolidada que no se encuentre instrumentada mediante la emision de Titulos Publicos

(2) Se incluyen aquellos Avales y Garantias en los que el deudor ha incurrido en incumplimiento de pago, con lo cual la provincia como garante ha debido hacerse cargo de la deuda.

(3) Son Letras que cuyo vencimiento se produce más allá del cierre del ejercicio fiscal, por lo tanto, forman parte del Stock de Deuda (Art. 57 Ley de Administración Financiera).

Nota:

C.P. GUILLELMO FERNANDEZ  
Director de Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

C.P. EDUARDO S. ROTONDO GOMEZ  
Contador General  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

C.P.N. SEBASTIAN RICARDO SIBIANO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Dr. Emilio Baistrocchi  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan